D. Fran.co de Robles — en la villa de Carcuaca en veinte y siete de n.e del dho año y de los cuales hicieron toro el acuerdo de la villa para traer medico y contradiciones de don Gu.o Luis de Gadea y don Esteban de Morales a don Fran.co de Robles no quiere Regidor perpetuo de esta villa en su persona = el qual dixo que bienen en lo acordado por la villa por la mayor parte de y ss.

Fran.co Huarez

Don Antonio de Robles — en la villa de Carcuaca en el dho dia mes y año de hoy y los cuales hicieron toro el dho acuerdo y contradiciones a don Antonio de Robles tor.o Regidor de esta villa en su persona = y dixo bienen en todo lo acordado por la villa por la mayor parte en razon de traer dho medico de y ss.

Huarez

D. Fran.co Cap.do — en la villa de Carcuaca en el dho dia mes y año de hoy y los cuales hicieron toro el acuerdo de la villa para traer dho medico y contradiciones de los dhos don Esteban de Morales y don Gu.o Luis de Gadea = a don Fran.co Cap.do muy o muñ.o Regidor perpetuo de esta villa en su persona el qual dixo que se conforma con la contradicion puesta por los dhos don Esteban de Morales y don Gu.o Luis de Gadea en razon de no traerse el medico propuesto por la mayor parte de la villa de y ss.

Fran.co Huarez